Fonseca, La Guajira, 24 de marzo de 2026

Señores.
CONSTRUCTORA GILLI S.A.S.
A/A. Dra. María Cristina Lobo Vargas.
Representante Legal.

A/A. Ing. Javier Arturo Ayola Guerrero.
Director de Interventoría.

Ref. Contrato de obra No. 150-SG-2025, cuyo objeto es: «REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL – LOTE 1»

Asunto: Solicitud formal de prórroga No.2

Respetuoso saludo.

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra **No**. **150-SG-2025**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del mismo, así como de los principios que rigen la contratación estatal, me permito presentar solicitud formal de **prórroga No. 2**, con fundamento en la persistencia de condiciones técnicas previamente advertidas, así como en la ocurrencia de nuevas situaciones de orden técnico, administrativo y externo que han afectado la ejecución normal del contrato.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta culminación del objeto contractual, en condiciones de calidad, funcionalidad y durabilidad, evitando afectaciones al servicio público y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

1. ANTECEDENTES

Mediante solicitud previa de prórroga, el contratista puso en conocimiento de la entidad y la interventoría diversas situaciones técnicas y administrativas que afectaban la ejecución del contrato, solicitando una ampliación del plazo por sesenta (60) días.

No obstante, la entidad contratante autorizó una prórroga parcial por cuarenta y cinco (45) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 15 de abril de 2026.

A la fecha de la presente solicitud, persisten condiciones previamente advertidas que no han sido resueltas de manera definitiva, así como la aparición de nuevas necesidades técnicas no contempladas inicialmente, lo cual incide directamente en la programación y ejecución de las actividades contractuales.

2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tal como fue expuesto en la solicitud de prórroga anterior, durante la ejecución del contrato se identificaron patologías constructivas y condiciones externas que afectan el comportamiento técnico de la obra, entre ellas la incidencia de filtraciones asociadas a presión hidrostática proveniente del lote colindante correspondiente al S.E.S. Hospital Universitario de Caldas.

Al respecto, es importante precisar que, si bien el contratista ha adelantado las gestiones necesarias para la definición de una solución técnica, incluyendo la radicación de un ítem no previsto orientado a mitigar dicha afectación, a la fecha este no ha sido aprobado ni formalizado por parte de la entidad contratante, lo cual impide su ejecución.

Adicionalmente, la implementación de la solución definitiva requiere la intervención o ejecución de actividades en el lote colindante, lo que implica la necesidad de contar con permisos y autorizaciones de terceros, en este caso del S.E.S. Hospital Universitario de Caldas, trámite que se encuentra en gestión y que no depende del contratista.

En consecuencia, la falta de definición y formalización del ítem no previsto, sumado a la necesidad de obtención de permisos por parte de un tercero, configura una limitante técnica y administrativa que impide avanzar en la solución integral de la problemática, afectando la programación de obra y la ejecución de actividades asociadas.

Cabe resaltar que estas circunstancias son ajenas al control del contratista, y su resolución depende de actuaciones y decisiones externas, lo cual incide directamente en el plazo de ejecución del contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS NO PREVISTOS

Adicional a los ítems no previstos inicialmente identificados, durante el desarrollo reciente del proyecto han surgido nuevos requerimientos técnicos indispensables para garantizar la correcta ejecución de la obra, la funcionalidad de las intervenciones y la durabilidad de las soluciones constructivas.

A la fecha de radicación de la presente solicitud, dichos ítems no previstos **no han sido aprobados de manera definitiva**, encontrándose aún en trámite de revisión por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Es importante precisar que, en el marco de dicho proceso, se formularon observaciones técnicas por parte de la interventoría a los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el contratista, las cuales fueron **debidamente atendidas y subsanadas el día 24 de marzo de 2026**, evidenciando la disposición del contratista para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos exigidos.

No obstante, pese a la subsanación oportuna de las observaciones, a la fecha no se ha surtido la aprobación definitiva de los ítems no previstos, lo cual impide su ejecución formal dentro del contrato y, en consecuencia, limita el avance de las actividades que dependen directa o indirectamente de estos.

2.3. AFECTACIÓN POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El proceso de revisión, aprobación y formalización de los ítems no previstos constituye un trámite de carácter administrativo que incide directamente en el plazo del contrato.

Dicho proceso no es imputable al contratista y limita la posibilidad de avanzar en frentes de trabajo que dependen de estas definiciones, afectando la programación general de obra.

2.4. INCIDENCIA DEL PERIODO DE SEMANA SANTA

Durante el plazo contractual vigente restante, se presenta el periodo comprendido entre el **29 de marzo y el 5 de abril de 2026**, correspondiente a la Semana Santa, el cual incide de manera directa en la ejecución normal de las actividades de obra.

En este periodo se generan afectaciones generalizadas en el sector de la construcción, entre las cuales se destacan:

- La existencia de días festivos oficiales que reducen los días efectivamente laborables
- La disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra, debido a desplazamientos del personal y dinámicas propias de la temporada
- La reducción en la operación de proveedores, ferreterías, distribuidores y demás actores de la cadena de suministro

Adicionalmente, es importante señalar que durante esta temporada se presenta una **disminución generalizada en la actividad comercial**, lo que conlleva a:

- Suspensión parcial o total de actividades por parte de proveedores
- Limitaciones en la expedición, despacho y transporte de materiales
- Afectaciones en los tiempos de entrega previamente establecidos
- Restricciones logísticas en la cadena de abastecimiento

Estas condiciones no solo impactan el suministro oportuno de materiales, sino que también afectan la programación de actividades que dependen directamente de dichos insumos, generando interrupciones en los frentes de trabajo y disminución en los rendimientos esperados.

En consecuencia, la Semana Santa no constituye únicamente una afectación por días no laborables, sino un **factor externo de carácter general que ralentiza la dinámica operativa, logística y comercial del proyecto**, incidiendo de manera directa en el avance de la obra.

Cabe resaltar que estas circunstancias son de conocimiento general en el sector y no son imputables al contratista, configurándose como una causa objetiva que incide en el plazo de ejecución del contrato.

2.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

Durante el desarrollo reciente del contrato se han presentado eventos de precipitación que han afectado la ejecución de actividades, especialmente aquellas relacionadas con trabajos exteriores.

Estas condiciones han generado retrasos en la programación y disminución en los rendimientos, constituyéndose en un factor externo no imputable al contratista.

2.5.1. JUSTIFICACIÓN DE TIEMPOS PERDIDOS POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS

Análisis de Precipitaciones - Período: febrero 26 a marzo 22, 2026

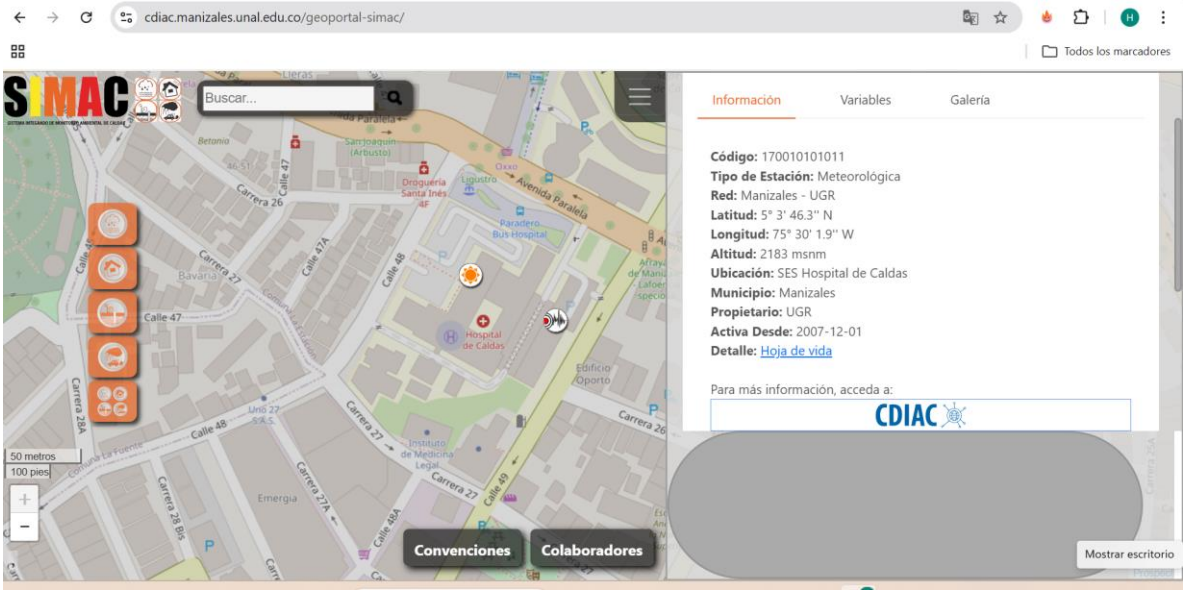
- **Febrero 2026:** El mes registró precipitaciones atípicas. Expertos de la Universidad Nacional reportaron que las lluvias en la ciudad superaron hasta en un **160%** los niveles normales para esta época del año. Durante la última semana de febrero, la interacción de sistemas de baja presión y humedad generó lluvias sectorizadas a moderadas en el Eje Cafetero.

 https://manizales.unal.edu.co/index.php/noticias/experta-de-la-unal-explica-por-que-las-lluvias-en-manizales-superan-hasta-en-160-los-niveles-normales/

- **Marzo 2026:** Las lluvias se intensificaron, formando parte de la primera temporada invernal de Colombia que se extiende hasta junio. Se presentaron alertas por lluvias intensas entre el 17 y el 20 de marzo, con afectación directa a la región andina.

 https://www.instagram.com/reel/DWDHCWPDAO-/

ESTACIÓN METEOROLÓGICA SES HOSPITAL DE CALDAS



https://cdiac.manizales.unal.edu.co/geoportal-simac/

Los datos pluviométricos presentados corresponden a los registros de la **Estación Meteorológica "Hospital de Caldas**", perteneciente a la **Red de Estaciones Hidrometeorológicas para la Gestión del Riesgo por Deslizamientos en Manizales**, operada por la Alcaldía de Manizales a través de la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR).

Características técnicas de la estación:

- **Código:** 170010101011
- **Ubicación:** Barrio El Campín, Manizales, Caldas
- **Coordenadas:** 5° 3' 46.26" N - 75° 30' 1.94" W
- **Altitud:** 2,183 m.s.n.m.
- **Fecha de instalación:** diciembre de 2007
- **Tipo**: Estación meteorológica automática
- **Equipamiento:** Estación Davis Instruments Vantage Pro2 con pluviómetro certificado
- **Cuenca:** Chinchiná

Esta estación constituye el **punto de monitoreo más cercano** a la ubicación del proyecto en **Medicina Legal y Ciencias Forenses**, Manizales, garantizando la representatividad de los datos meteorológicos para la zona de influencia del proyecto.



Imagen 1: indicador 25, fuente IDEA, desde la estación Meteorológica "Hospital de Caldas"

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO PLUVIOMÉTRICO

Período General de Análisis (Indicador A25)

Durante el período comprendido entre el **26 de febrero y el 22 de marzo de 2026**, la estación Hospital de Caldas registró un comportamiento pluviométrico anormalmente alto y sostenido, caracterizado por:

a) Estadísticas Generales:

Parámetro	Valor
Precipitación máxima registrada	167 mm
Precipitación mínima registrada	98 mm
Promedio del período	~130 mm
Tendencia general	Decreciente con picos intermitentes
Duración del evento	25 días continuos

b) Comportamiento Temporal Detallado:

Período	Rango de Precipitación	Características
26 feb - 01 mar	165-167 mm	Valores máximos sostenidos. Período crítico inicial.
02 mar - 07 mar	148-152 mm	Mantenimiento de niveles altos
08 mar - 14 mar	138-148 mm	Descenso gradual, pero niveles aún elevados
15 mar - 17 mar	105-110 mm	Continuación de tendencia decreciente
18 mar	123 mm	Repunte significativo (evento secundario)
19 mar - 22 mar	98-105 mm	Mínimos del período, pero aún significativos

c) Análisis de Frecuencia:

- Días con precipitación >140 mm: 10-12 días (40-48% del período)
- Días con precipitación 100-140 mm: 10-12 días (40-48% del período)
- Días con precipitación <100 mm: 1-3 días (4-12% del período)

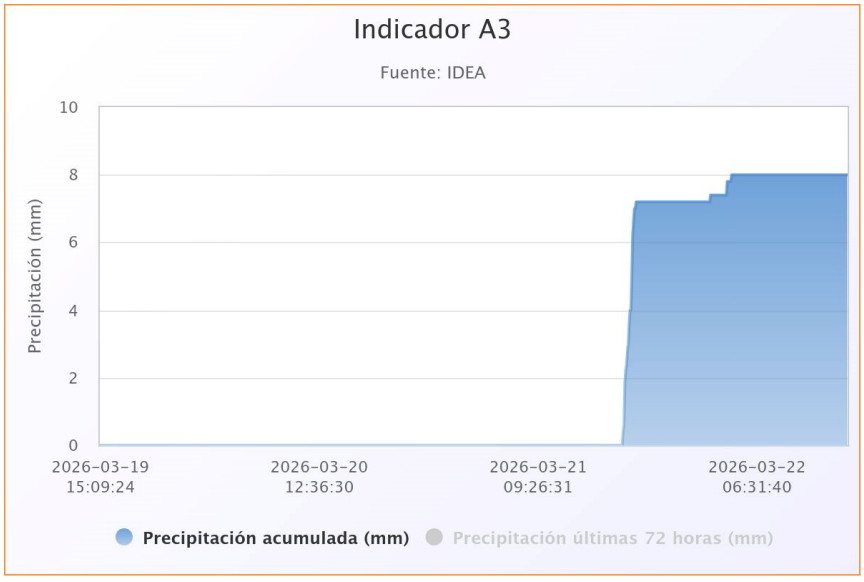


Imagen 2: Evento Crítico Específico (Indicador A3)

Evento Crítico Específico (Indicador A3)

Adicionalmente al comportamiento general descrito, se registró un evento de precipitación súbita y concentrada entre el 21 y 22 de marzo de 2026, caracterizado por:

a) Características del Evento:

Parámetro	Valor
Fecha de inicio	21 de marzo de 2026 (tarde/noche)
Fecha de finalización	22 de marzo de 2026 (mañana)
Duración	12-24 horas aproximadamente
Precipitación acumulada	8 mm
Tipo de evento	Lluvia convectiva de inicio repentino
Intensidad	Moderada a alta en período corto

b) Implicaciones Técnicas para las Actividades Programadas:
Este evento fue **particularmente crítico porque**:
Ocurrió de forma súbita: Sin período de advertencia para proteger trabajos en curso
Impidió actividades de cierre: No se pudieron realizar trabajos de terminación o protección
Dañó preparaciones existentes: El alistado o superficies preparadas se saturaron
Generó retrabajos: Requirió secado adicional y posible re-preparación de superficies

CONCLUSIONES

De conformidad con los registros meteorológicos oficiales obtenidos de la **Estación Hospital de Caldas** (código 170010101011), perteneciente a la Red de Estaciones Hidrometeorológicas para la Gestión del Riesgo operada por la Unidad de Gestión del Riesgo (UGR) de la Alcaldía de Manizales, y la cual se encuentra ubicada a menos de 500 metros del sitio del proyecto, se evidencia que durante el período comprendido entre el **26 de febrero y el 22 de marzo de 2026** se presentaron condiciones pluviométricas anormalmente elevadas que imposibilitaron técnicamente la ejecución de las actividades programadas en exteriores.

El análisis del **Indicador A25** revela que durante **25 días consecutivos** se registraron **precipitaciones sostenidas** que oscilaron entre un mínimo de 98 mm y un máximo de 167 mm, con un promedio aproximado de 130 mm. Este comportamiento representa un evento climático excepcional que supera significativamente los promedios históricos para el período febrero-marzo en el municipio de Manizales. Durante el 40-48% del tiempo analizado (**10-12 días**), las precipitaciones superaron los 140 mm, nivel que se considera crítico para la ejecución de cualquier tipo de trabajo en exteriores, especialmente en una ciudad de ladera como Manizales.
En consecuencia, las condiciones meteorológicas registradas por la Estación Hospital de Caldas durante el período analizado configuraron un evento de **fuerza mayor** conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano, toda vez que fueron

imprevisibles (superaron los promedios históricos), irresistibles (hicieron materialmente imposible la ejecución de las actividades) y externas (ajenas a la voluntad de las partes), existiendo un nexo causal directo y demostrable entre las precipitaciones registradas y los tiempos perdidos.

BOLETÍN SEMANAL CLIMATOLÓGICO DE CALDAS- 02 al 08 marzo 2026 y 09 al 15 marzo 2026 (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALDAS SIMAC)



Imagen 3: Semanal del 02 al 08 de marzo de 2026

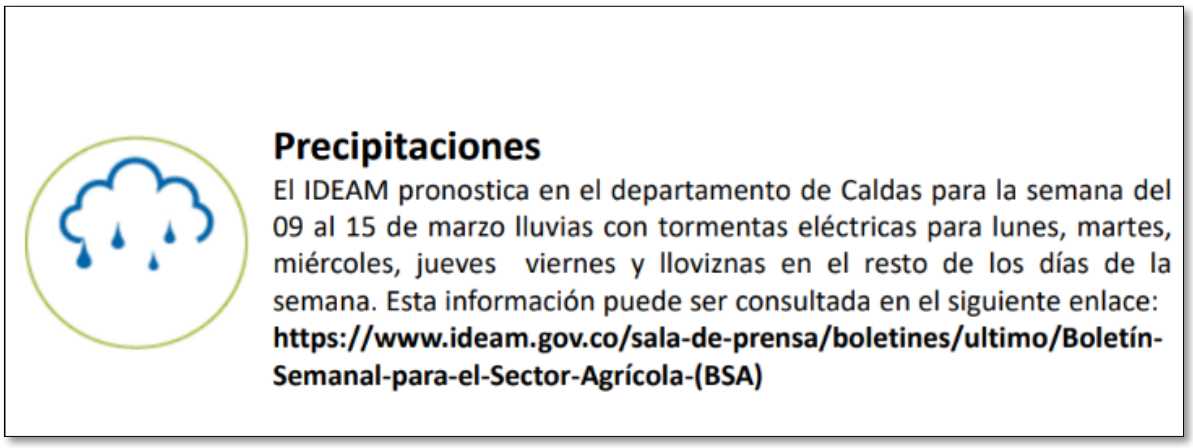


Imagen 4: Semanal del 09 al 15 de marzo de 2026

3. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN AL PLAZO

Las situaciones anteriormente descritas presentan un elemento común, consistente en su carácter externo o administrativo, ajeno al control del contratista, lo cual ha impedido la ejecución continua y eficiente de las actividades.

En consecuencia, se ha visto afectada la ruta crítica del proyecto, generando la imposibilidad de culminar las actividades dentro del plazo contractual vigente.

4. RESPECTO DE LA POSIBILIDAD JURÍDICA DE MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA DE LA CITA, PARA LOGRAR SU FINALIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales cuentan con la facultad de introducir modificaciones a los contratos estatales cuando, durante su ejecución, se haga necesario para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

En el caso particular, las situaciones descritas en la presente solicitud, tales como la persistencia de condiciones técnicas no resueltas, la necesidad de incorporación de ítems no previstos, la falta de aprobación oportuna de los mismos y las afectaciones externas identificadas, evidencian la necesidad de ajustar las condiciones iniciales del contrato, específicamente en lo relacionado con el plazo de ejecución.

Si bien la norma prevé la posibilidad de modificación unilateral por parte de la entidad, en el presente caso se acude al principio de coordinación y colaboración entre las partes, proponiendo la presente prórroga como un mecanismo consensuado que permita garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En este sentido, la ampliación del plazo no constituye una alteración indebida del contrato, sino una medida necesaria, proporcional y razonable para asegurar la continuidad de las actividades, evitar la paralización de la obra y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

5. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, y en atención a la afectación real y comprobable sobre la programación y ejecución de las actividades contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad contratante y a la interventoría la autorización de la **prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 150-SG-2025 por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el 15 de abril de 2026. No obstante, corresponde hacer una salvedad, en el entendido que, tratándose de ítems no previstos, necesariamente dependen de su aprobación e integración contractual para avanzar plenamente sobre los mismos; situación que puede atentar contra el plazo programado en tanto se retarden dichas acciones que demandan la participación técnica de la Interventoría y consecuentemente la intervención del ente contratante.

Es importante resaltar que el término solicitado corresponde a un plazo **proporcional, razonable y técnicamente justificado**, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades pendientes, los tiempos administrativos requeridos y las condiciones externas que han afectado la ejecución del contrato.

Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud no obedece a situaciones imputables al contratista, sino a circunstancias externas, técnicas y administrativas debidamente sustentadas, que han incidido de manera directa en la imposibilidad de cumplir el cronograma inicialmente previsto.

En ese sentido, la ampliación del plazo contractual se configura como una medida necesaria para garantizar la continuidad del proyecto, evitar la paralización de las actividades y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Agradecemos la atención sobre esta solicitud y esperamos hagan eco positivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE
Representante Legal – DALCONS S.A.S.

C.c.p.
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
A/A. Dra. Alexandra Amaya San Miguel.
Secretaria General.

Ing. Wilson Torres Gómez.
Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura.